

DIRECCIÓN DE SECPLAN
YAER / KCJ / MPP / MRB / JAM / evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Programa denominado **“Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”**.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52 de fecha 07.01.2025 de la directora de Administración y Finanzas, Número de Cuenta N° 215.22.07.001.001.011.
5. Memorándum N° 09 de fecha 28.01.2025, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
7. Decreto Exento N°312 de fecha 05.02.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-13-LE25
9. Tabla de Evaluación de fecha 17.02.2025

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz convocó a licitación pública la contratación de agencia de comunicaciones para Fiesta de la Vendimia, Santa Cruz, 2.025.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió **1 oferta**, la que fue evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Oferente **KA7 CONSULTORES EN COMUNICACIÓN LIMITADA** es declarado **INADMISIBLE**, ya que no adjunta los formatos solicitados (Formato N°1, Formato N°2, Formato N°3, Formato N°4, Formato N°5, Formato N°6), según lo establecido en el Punto N°7.1.1.4 de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.

DECRETO EXENTO N°464

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIONES PARA FIESTA DE LA VENDIMIA, SANTA CRUZ 2.025”**(ID: 3838-13-LE25), Autorizada mediante Decreto Exento N°312 del 05.02.2025.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **KA7 CONSULTORES EN COMUNICACIÓN LIMITADA**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°3 de los Considerando del presente Decreto.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(S)

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)




YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde